

Auto Interlocutorio. 077
Radicación No: 2022 – 00013 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIBEL BERMUDEZ VASQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 11 de febrero de 2022. Se deja constancia que la señora MARIBEL BERMUDEZ VASQUEZ, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud:

- Fecha auto Inadmite Amparo31/01/2022
- Fecha día del estado01/02/2022
- Término para corregir amparo.....DEL 02/02/22 AL 08/02/2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora MARIBEL BERMUDEZ VASQUEZ con la que se pretendía promover proceso de DEMANDA DE SOLICITUD PERMISO PARA LA SALIDAD DEL PAIS DE UNOS MENORES DE EDAD, al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora MARIBEL BERMUDEZ VASQUEZ.

SEGUNDO: Ordenar que, en firme esta providencia, se archiven las diligencias, previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 077
Radicación No: 2022 – 00013 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIBEL BERMUDEZ VASQUEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria